



MINISTERIO
DE DEFENSA

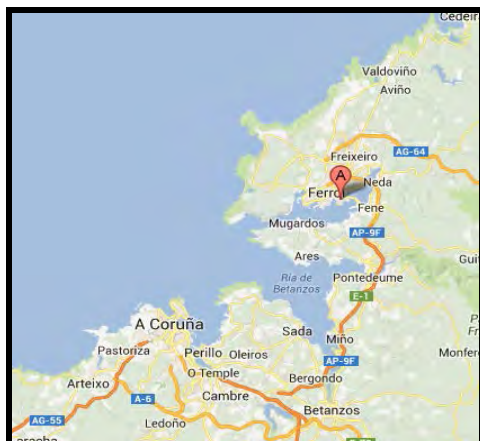
Exp.- IE-15-350-026

SECRETARÍA DE
ESTADO DE DEFENSA

--- , ---

INSTITUTO
DE
VIVIENDA,
INFRAESTRUCTURA
Y
EQUIPAMIENTO
DE LA
DEFENSA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-RAMO DE DEFENSA, denominada:



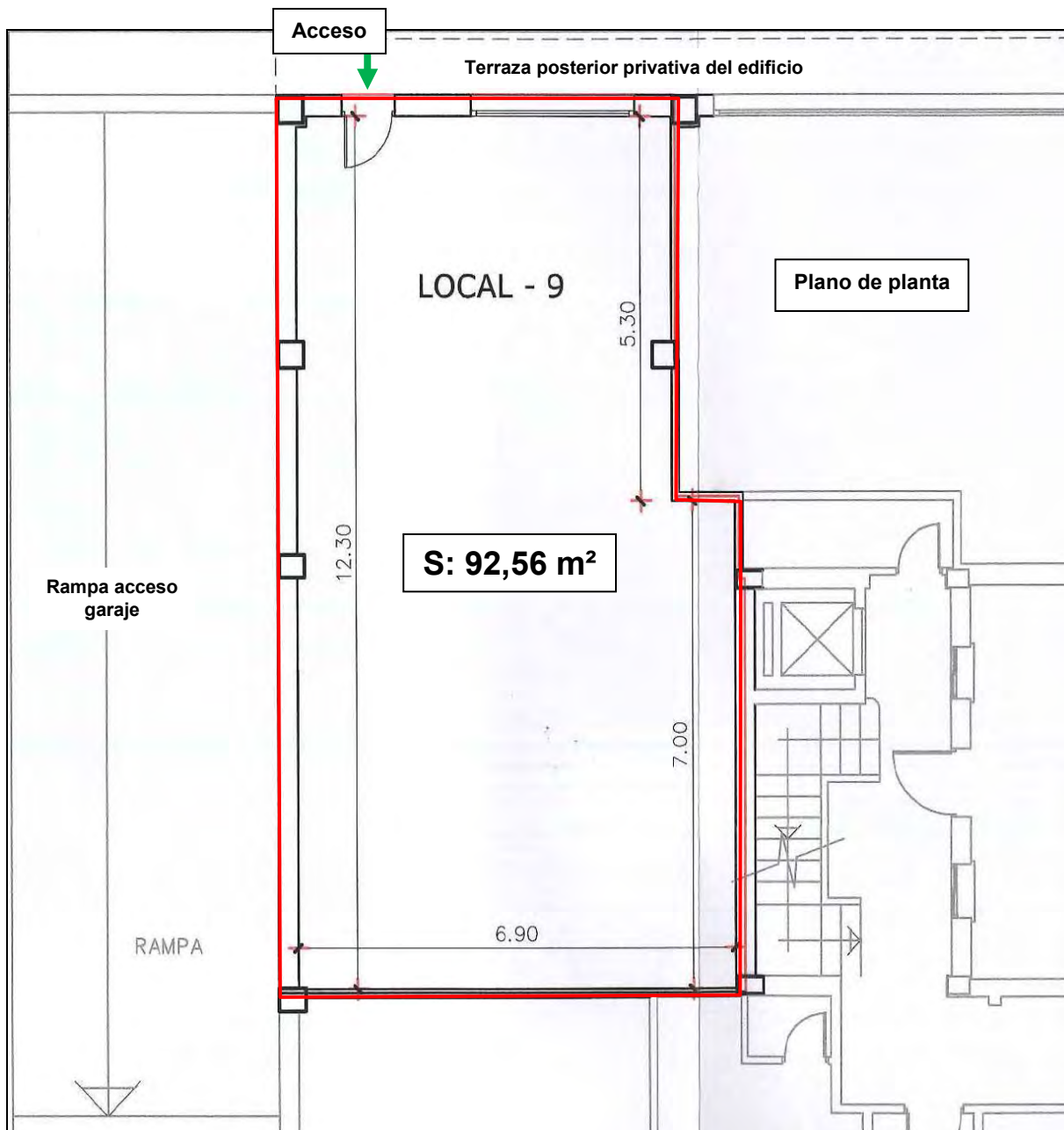
"LOCAL EN CALLE MARQUÉS DE SANTA CRUZ Nº 4-6, BAJO-9",
en FERROL (A CORUÑA)

Superficie Registral.- 92,56 m²



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-Ramo de Defensa, Denominada:

"LOCAL EN CALLE MARQUÉS DE SANTA CRUZ Nº 4-6, BAJO-9", en FERROL (A CORUÑA)



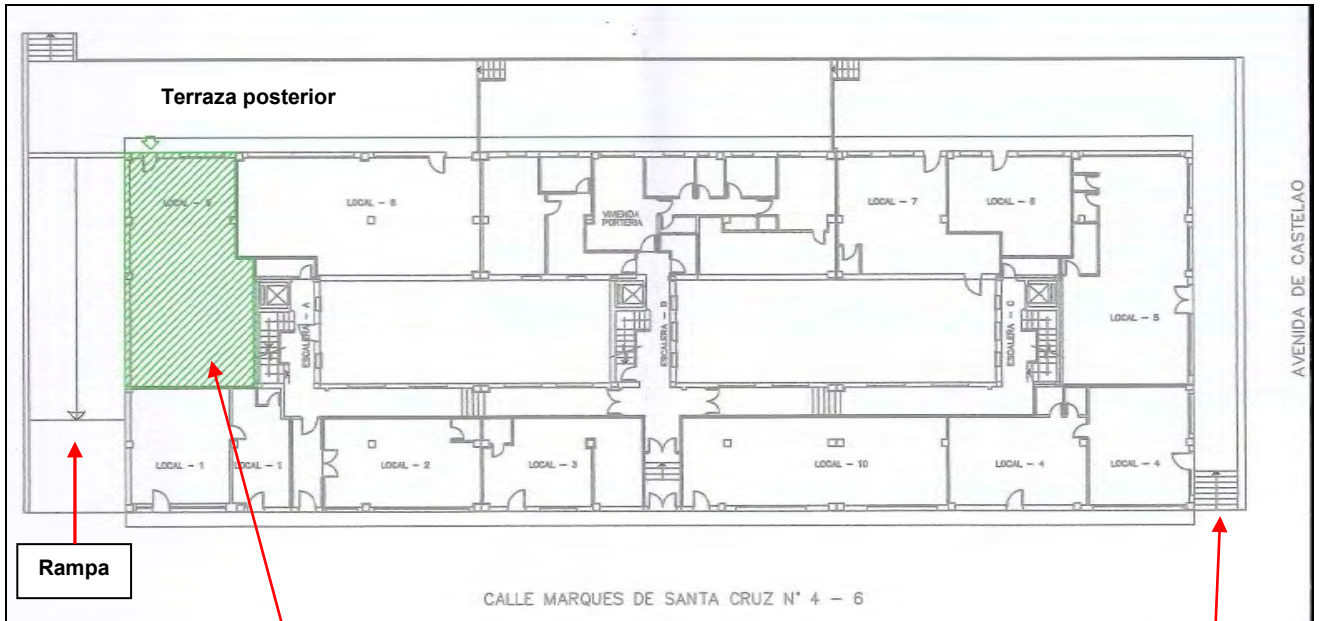
MARIO JAVIER TALAVERA INIESTA - 2022-09-29 14:34:58 CEST, acción=Firma, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ANTONIO RIBELLES CALDERON - 2022-09-23 09:42:05 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_TNK72RH7GYM7FRFAG9EUHLRBH4Y9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CORREO ELECTRÓNICO

inviedbuzon@oc.mde.es



UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL EDIFICIO DEL PORTAL Nº 4-6



Rampa

Ubicación

Escalera de acceso a terraza posterior



MARIO JAVIER TALAVERA INIESTA - 2022-09-29 14:34:58 CEST, acción=Firma, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ANTONIO RIBELLES CALDERON - 2022-09-23 09:42:05 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_TNK7ZRHT7GYM7FRFAG9EUHLRBH4Y9 en https://www.pap.hacienda.gob.es



SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN

La propiedad objeto de subasta se encuentra en el término municipal de Ferrol, en el edificio de la calle Marqués de Santa Cruz nº 4-6, en la planta baja, con fachada principal a terraza posterior privativa del edificio y acceso independiente desde esta terraza, y fachada lateral a la rampa de acceso al garaje.

Se trata de un local comercial de planta regular con forma casi rectangular. Sus fachadas son de fábrica de ladrillo revestidas con mortero de cemento y acabadas con pintura; la principal cuenta con el acceso y un amplio ventanal con reja de seguridad, la lateral con cuatro ventanas con reja. El resto de paredes perimetrales son medianeras con otros locales y con las zonas comunes del edificio.

Su interior es diáfano. El pavimento es de terrazo y las paredes están pintadas en gris y blanco. Parece que en algún momento estuvo unido al local contiguo, el 8. La altura libre es de 2,62 m.

Superficies:

Registral: La superficie total construida es de 92,56 m², de los cuales 84,19 m² corresponden al local y los restantes 8,37 m² corresponden a la parte proporcional de elementos comunes.

Catastral: 87 m²

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

Local comercial número nueve, en la planta baja de la casa números 4-6 de la calle Marqués de Santa Cruz, en Ferrol.

Tiene una superficie construida de noventa y dos metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados (92,56 m²).

Linderos:

Frente, espacio libre o terraza posterior del inmueble.

Derecha, espacio libre de la rampa de acceso al garaje.



Izquierda, local comercial ocho, cuarto de contadores, y el hueco del ascensor y de la escalera A.

Fondo, local comercial uno.

CUOTA: Le corresponde una cuota de participación de 0,88%.

DATOS REGISTRALES

Inscrita en pleno dominio a favor del Estado, Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, como finca número 57563, al tomo 1902, Libro 765, Folio 157, Inscripción 2ª del registro de la propiedad de Ferrol. IDUFIR: 15008000440736.

CARGAS Y SERVIDUMBRES

Por procedencia.- No hay cargas registradas.

Propias.- AFECCIÓN.- Esta finca queda afecta durante cinco años, a partir del 21 de noviembre de 2012, al pago de la liquidación o liquidaciones, complementarias que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, a que se refiere la inscripción 2ª.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Las que se deducen de la certificación urbanística que se une a este Pliego de Condiciones Técnicas.

DATOS CATASTRALES

De acuerdo con la certificación catastral de fecha 10 de agosto de 2022, el inmueble que se subasta consta de las siguientes características:

- * Parcela de naturaleza urbana, uso comercial, con referencia catastral **4151312NJ6145S0009RO**, con una superficie construida de 87 m².

Titularidad: Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa 100%.



VALORACIÓN

Según Informe técnico de valoración de la Subdirección General Técnica y de Enajenación de fecha agosto de 2022, y cuyo importe se refleja en el Pliego de Condiciones Administrativas Reguladoras.

OBSERVACIONES

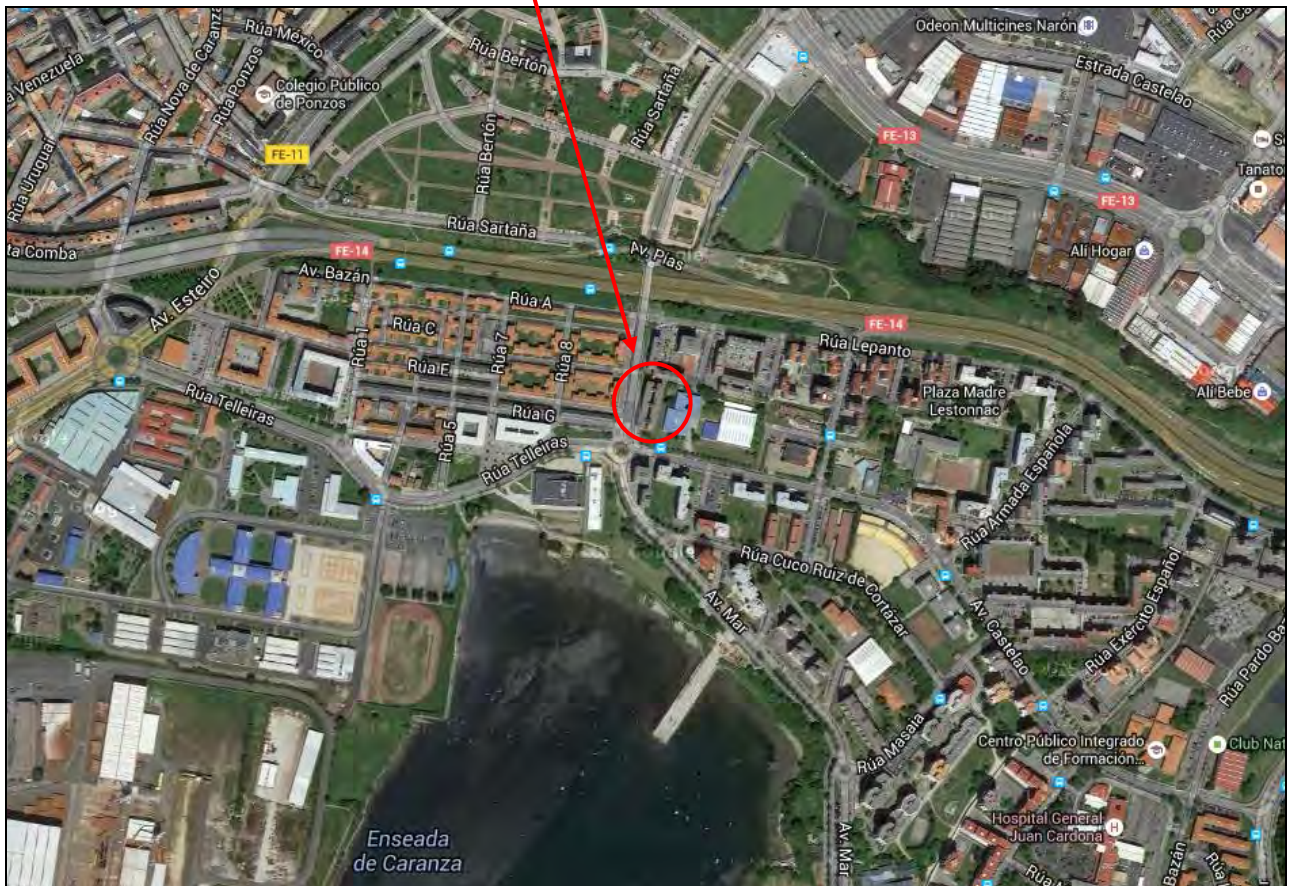
La superficie y valoración que figuran en el Pliego de Condiciones Administrativas Reguladoras deben considerarse como cuerpo cierto y tanto alzado respectivamente. Se entiende que los licitantes conocen la finca, así como sus características físicas, urbanísticas y jurídicas, que expresamente admiten, y que han sido tenidas en cuenta a todos sus efectos al concurrir a esta licitación.

Madrid, 23 de septiembre de 2022
El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado
Colegiado 7.631
Jefe de Unidad
(firma electrónica)
Fdo.- Antonio Ribelles Calderón

Conforme,
El Subdirector General Técnico y de Enajenación
(firma electrónica)
Fdo.- Mario Javier Talavera Iniesta



LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN EL CASCO URBANO DE FERROL



MARIO JAVIER TALAVERA INESTA - 2022-09-29 14:34:58 CEST, acción=Firma, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ANTONIO RIBELLES CALDERON - 2022-09-23 09:42:05 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_TNK72RH7GYM7FRFAG9EUHLRBH4Y9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



EDIFICIO DONDE ESTÁ SITUADO EL LOCAL



Edificio donde se encuentra ubicado el inmueble



MARIO JAVIER TALAVERA INIESTA - 2022-09-29 14:34:58 CEST, acción=Firma, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ANTONIO RIBELLES CALDERON - 2022-09-23 09:42:05 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_TNK72RH7GYM7FRFAG9EUHLRBH4Y9 en https://www.pap.hacienda.gob.es



INFORMACIÓN URBANÍSTICA

FERROL

D. LEOPOLDO MOURE GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FERROL

Calle Marqués de Santa Cruz, nº 4-6, bajo 9, El Ferrol (A CORUÑA)

CERTIFICA:

Que en relación con la consulta urbanística solicitada el día 21/03/2014 y con Registro general de entrada en este Ayuntamiento núm. 13782 sobre los inmuebles emplazados en la **calle Marqués de Santa Cruz núms. 4 y 6** señalados en el plano que se adjunta de cartografía oficial, el arquitecto municipal emitió el siguiente informe:

"Los inmuebles sobre los que se solicita el informe, se encuentran clasificados por el plan general de ordenación vigente (aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2000, DOG núm. 49 de 9 de marzo de 2001) como suelo urbano en el ámbito del Polígono residencial de Caranza.

En la Disposición final primera del plan general se disponen que en el Polígono Residencial de Caranza seguirán vigentes las determinaciones del planeamiento parcial que lo regula. No obstante, las zonas de equipamiento y libres calificadas en el plano de ordenación y que no han sido ejecutadas se regirán por las normas del plan parcial con los usos señalados en el plan general.

Se adjunta una copia de la cédula urbanística de la parcela (sector I, parcela 9) sobre la que se emplazan los inmuebles objeto del informe, del plan parcial remodelado del Polígono residencial de Caranza, segundo la referida cédula se trata de una edificación de tipo residencial en la que los usos de la parcela son viviendas y comerciales.

Las determinaciones sobre el uso comercial vienen recogidas en el artículo 92 del PXOM y son las siguientes:

Art. 92. Regulación del uso comercial

1. Clasificación.

A efectos de aplicación de estas Normas, se establecen las siguientes categorías:

Categoría 1ª: edificios con más del 60 por 100 de la superficie total destinada a usos comerciales.

Categoría 2ª: locales comerciales en primer sótano, semisótano y planta baja.

Categoría 3ª: locales comerciales en pasajes o galerías.

2. Condiciones de los locales

Todos los locales de uso comercial deberán observar las siguientes condiciones:

a) La zona destinada al público en el local tendrá una superficie mínima de seis metros cuadrados y no podrá servir de paso ni tener comunicación directa con ninguna vivienda.

b) En caso de que en el edificio exista uso de viviendas, deberán disponer estas de accesos, escaleras y ascensores independientes.

c) Los locales comerciales y sus almacenes no podrán comunicarse con las viviendas, caja de escalera ni portal sino a través de una habitación o paso intermedio, con puerta de salida inalterable al fuego.

d) Los locales situados en nivel inferior a la planta baja, no podrán ser independientes del local inmediato superior, estando unidos a este por escalera con ancho mínimo de un metro.

COMPROBADO E CONFIRME
O/A Funcionario/a

Concello de Ferrol
SECRETARÍA



FERROL

La altura libre mínima de los locales comerciales será de tres metros, salvo aquellos que hubieran sido construidos con anterioridad a la entrada en vigor de este Plan, que, en todo caso, deberán adaptarse a las condiciones exigidas por la reglamentación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, o Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y demás normativa de aplicación.

Los establecimientos comerciales que dispongan de una superficie de más de 1.000 m² deberán contar con una altura libre mínima de 3,50 m.

Los establecimientos comerciales a partir de 3.000 m² deberán contar con una altura libre de 4 m.

El semisótano y el primer sótano deberán tener una altura libre mínima de 3,50 m.

Los sótanos sólo podrán destinarse a almacenaje y cuartos de instalaciones.

En todo caso se respetará la altura máxima de la ordenanza correspondiente y de las condiciones generales de volumen, higiénicas y ambientales.

Cuando las Ordenanzas Reguladoras particulares contemplen la posibilidad de incorporar al local en planta baja locales en planta primera, se estará a la limitación específica de usos prevista en la correspondiente ordenanza, estando en los restantes aspectos a la regulación de estas Normas Generales referidas a la categoría 1ª. La altura libre del local situado en planta piso no será inferior a 2,80 m, salvo para los despachos profesionales, consultas médicas y establecimientos de peluquería y estética que no sobrepasen de 120 m² de superficie, que estarán a la altura mínima exigida para vivienda.

e) En los locales comerciales, las escaleras de servicio al público tendrán un ancho mínimo de un metro, a excepción de los de 1ª categoría, en los que el ancho no podrá ser inferior a 1,30 metros.

f) Los locales comerciales dispondrán de los siguientes servicios sanitarios: hasta 100 metros cuadrados, un retrete y un lavabo; por cada 200 metros cuadrados más o fracción, se aumentará un retrete y un lavabo. A partir de los 100 metros cuadrados se instalarán con absoluta independencia para cada sexo. En cualquier caso estos servicios no podrán comunicar directamente con el resto de los locales y, por consiguiente, deberán instalarse con un vestíbulo o zona de aislamiento, salvo en aquellos locales comerciales que no sobrepasen de 20 m² y no se destinen a actividades sometidas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. En caso de carencia de este vestíbulo deberá instalarse algún elemento que impida la visión directa del aseo desde la zona de uso público.

g) En los locales comerciales que forman un conjunto, como ocurre en los mercados de abastos, galerías de alimentación y pasajes comerciales, podrán agruparse los servicios sanitarios correspondientes a cada local. El número de servicios vendrá determinado por la aplicación de la condición anterior sobre la suma de superficie de locales incluyendo los espacios comunes de uso público.

h) La luz y ventilación de los locales comerciales podrá ser natural o artificial estando a lo dispuesto en la reglamentación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Si solamente tiene luz y ventilación natural, los huecos de luz y ventilación deberán tener una superficie total no inferior a un octavo de la que tenga la planta del local. Se exceptúan los locales exclusivamente destinados a almacenes, trasteros y corredores.

Se exigirá la presentación de los proyectos detallados de las instalaciones de iluminación y acondicionamiento de aire, que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, quedando estas instalaciones sometidas a revisión antes de la apertura del local y en cualquier momento. En el supuesto que no fueran satisfactorias o no funcionasen correctamente, en cuanto no se adopten las medidas correctoras oportunas el Ayuntamiento podrá cerrar total o parcialmente el local.

i) Dispondrán de las salidas de urgencia, accesos especiales para extinción, aparatos, instalaciones y útiles que, en cada caso, y de acuerdo con la naturaleza y características de la actividad, estime necesarios el Ayuntamiento.

l) Las estructuras de la edificación serán resistentes al fuego y los materiales deberán ser incombustibles y de características tales que no permitan llegar al exterior ruidos o vibraciones por encima de los niveles que se determinen.

COMPROBADO Y CONFORME

O/A Fundador





- m) Se exigirán las instalaciones necesarias para garantizar, a la vecinanza y viandantes, la supresión de molestias, olores, humos, vibraciones, etc.
- n) Dada su peculiar naturaleza, los locales comerciales del ramo de la alimentación podrán ser objeto de reglamentación municipal específica.
- o) Los establecimientos destinados a espectáculos o audiciones musicales (discotecas, café-bares especiales y similares) deberán estar insonorizados de manera que no superen los límites establecidos en el presente Plan, con un nivel de ruido en su interior que no excederá los 90 db (A). Las restantes actividades recreativas (café-bares, restaurantes, etc.) que carezcan de equipo de música deberán estar asimismo insonorizadas de manera que no superen los límites establecidos con un nivel de ruido en su interior de 90 db (A)

3. Aparcamientos.

En categoría 1ª, 2ª y 3ª, a partir de los 500 m2 construidos dedicados a esta actividad dispondrán de una plaza de aparcamiento por cada 50 m2 construidos. Para superficies inferiores será de 1 plaza por cada 80 m2 construidos."

Y para que conste de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. alcalde-presidente a petición del **Ministerio de Defensa** expido la presente que firmo en la Casa Consistorial, haciendo constar que tendrá un plazo de validez de 3 meses desde su emisión, excepto que con anterioridad tenga lugar la modificación o revisión del Plan General de Ordenación Municipal o de la legislación urbanística aplicable.

COMPROBADO Y CONFORME
C/O A Funt. Municipal

[Firma]
Concello de Ferrol
El alcalde

12 DEC. 2014

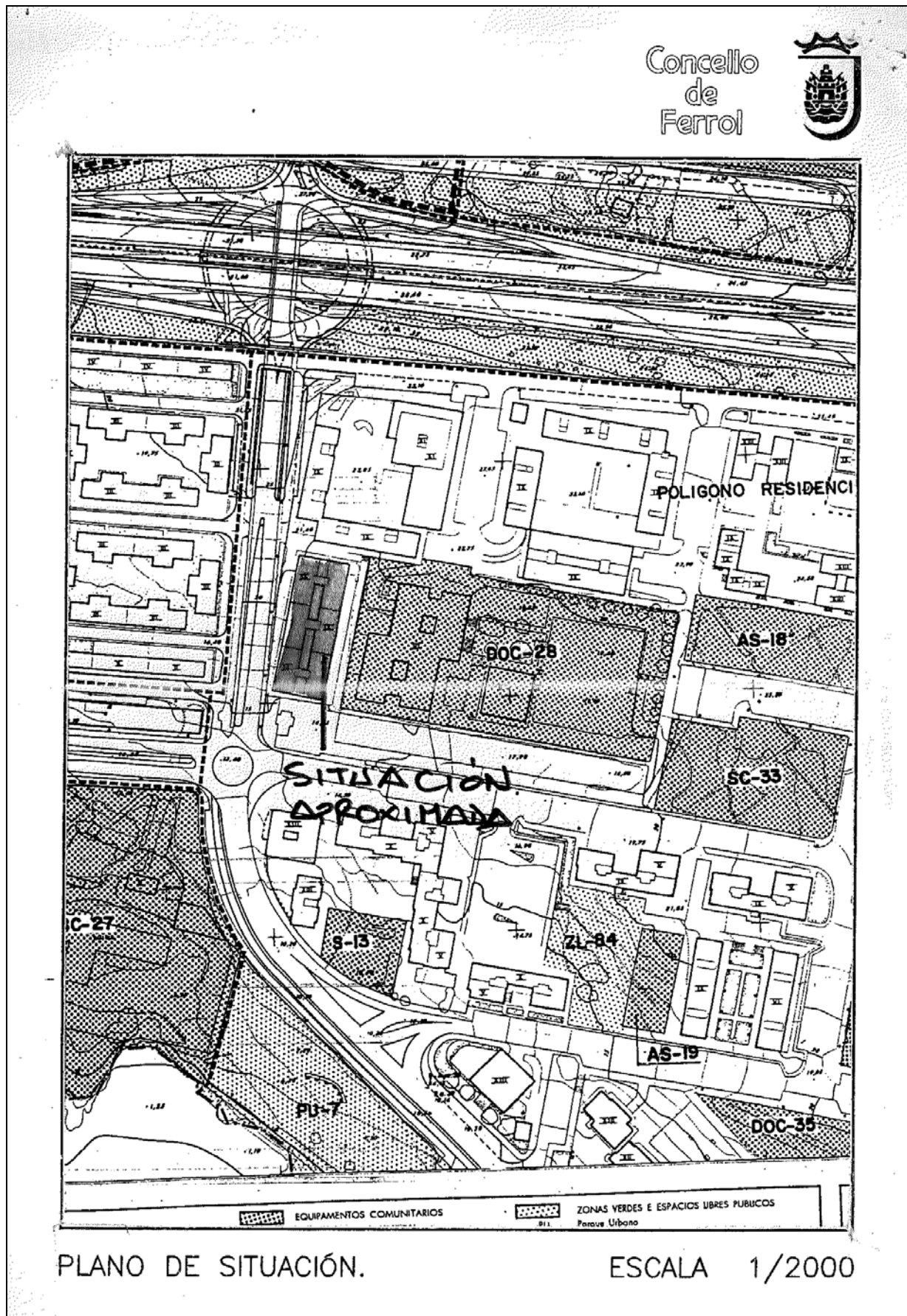
FERROL
15 DEC. 2014
SAIDA - Rexistro aux. Urbanismo
R-4111200-0011 39.099

[Firma]
Concello de Ferrol
SECRETARIA

MARIO JAVIER TALAVERA INESTA - 2022-09-29 14:34:58 CEST, acción=Firma, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ANTONIO RIBELLES CALDERON - 2022-09-23 09:42:05 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_TNK72RH7GYM7FRFAG9EUHLRBH4Y9 en https://www.pap.hacienda.gob.es



MARIO JAVIER TALAVERA INIESTA - 2022-09-29 14:34:58 CEST, acción=Firma, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ANTONIO RIBELLES CALDERON - 2022-09-23 09:42:05 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_TNK72RH7GYM7FRFAG9EUHLRBH4Y9 en https://www.pap.hacienda.gob.es





INFORMACIÓN REGISTRAL



INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por

EDUARDO ROUCO COUZO

Registrador de la Propiedad de FERROL
Avd Mac- Mahon Nº 25-26 bajo - FERROL
tífono: 0034 981 324185

correspondiente a la solicitud formulada por

INVIED

con DNI/CIF: Q2801824J



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: F30ZM43P8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212200130934358
Huella: e77e80b5-676698b4-712eb7b9-8d89fb3d-557ee93e-f03c75b5-c5febcd6-9b282e4c



INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FERROL

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

-- DATOS DE LA FINCA 57563 --

Municipio: FERROL Finca: 57563
IDUFIR:15008000440736

Solicitante:

NO CONSTA

Naturaleza de la finca: URBANA: Local comercial

Obra nueva terminada Cuota de participación: 0,88%

-----LOCALIZACIÓN-----

Vía Publica: CALLE MARQUES DE SANTA CRUZ

Número: 4-6 Planta: PB Puerta: 9

Código Postal: 15406

Superficie Construida: 92,56 m2

Linderos:Frente, ESPACIO LIBRE O TERRAZA POSTERIOR DEL INMUEBLE

Derecha, ESPACIO SOBRE LA RAMPA DE ACCESO AL GARAJE

Izquierda, LOCAL COMERCIAL OCHO, CUARTO DE CONTADORES, Y EL HUECO DEL ASCENSOR Y DE LA ESCALERA A

Fondo, LOCAL COMERCIAL UNO

FECHA DE CALIFICACION 26/03/1979º

Cuota: 0,88%

-----DESCRIPCIÓN FINCA: -----

LOCAL COMERCIAL NUMERO NUEVE EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA NUMEROS CUATRO-SEIS DE LA CALLE MARQUES DE SANTA CRUZ, EN ESTA CIUDAD.-

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212200130934358
Huella: e77e80b5-676698b4-712eb7b9-8d89fb3d-557ee93e-f03c75b5-c5febcd6-9b282e4c



INFORMACIÓN REGISTRAL

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTUR Q2801824J 1902 765 157 2

100,000000% del pleno dominio por título de otros. Según expediente administrativo seguido ante INVIED de MADRID, en virtud de mandamiento de fecha 24 de Octubre de 2012.

--- CARGAS ---

-----Cargas de la finca -----

Cargas por procedencia

NO hay cargas registradas

Cargas propias

-AFECCIÓN.- Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 21 de Noviembre de 2012, al pago de la liquidación o liquidaciones, complementarias que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones y Acto Jurídicos Documentados, a que se refiere la inscripción 2ª.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

FERROL, ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
 CSV: 9212200130934358
 Huella: e77e80b5-676698b4-712eb7b9-8d89fb3d-557e93e-f03c75b5-c5febcd6-9b282e4c



INFORMACIÓN REGISTRAL

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la Información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212200130934358
Huella: e77e80b5-676698b4-712eb7b9-8d89fb3d-557ee93e-f03c75b5-c5febcd6-9b282e4c

MARIO JAVIER TALAVERA INESTA - 2022-09-29 14:34:58 CEST, acción=Firma, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ANTONIO RIBELLES CALDERON - 2022-09-23 09:42:05 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_TNK2R7H7GYM7FRFAG9EUHLRBH4Y9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

FIRMADO



INFORMACIÓN CATASTRAL

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 4151312NJ6145S0009RO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: RU MARQUES SANTA CRUZ 4 N2-6 Es:E Pl:00 Pt:09 15406 FERROL [A CORUÑA]

Clase: Urbano

Uso principal: Comercial

Superficie construida: 87 m² **Año construcción:** 1978

Valor catastral [2022]: 27.951,67 €

Valor catastral suelo: 8.387,66 €

Valor catastral construcción: 19.564,02 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEF	Q2801824J	100,00% de propiedad	CL ISAAC PERAL 32 28015 MADRID [MADRID]

Construcción

Esc./Plta./Prta. Destino	Superficie m ²	Esc./Plta./Prta. Destino	Superficie m ²
E/00/09 COMERCIO	87		

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.278 m² **Parcela con varios inmuebles [division horizontal]** **Coefficiente de participación:** 0,8800 %

563.850 563.900 563.950

4.015.650 4.015.000

4.1513

12

563.950 Coordenada UTM. Huso 29 ETMS88

Este documento electrónico contiene anejos con las coordenadas de los vértices UTM de la parcela y los datos de la certificación.

Escala: 1/1000

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Finalidad: Pliego de Condiciones Técnicas

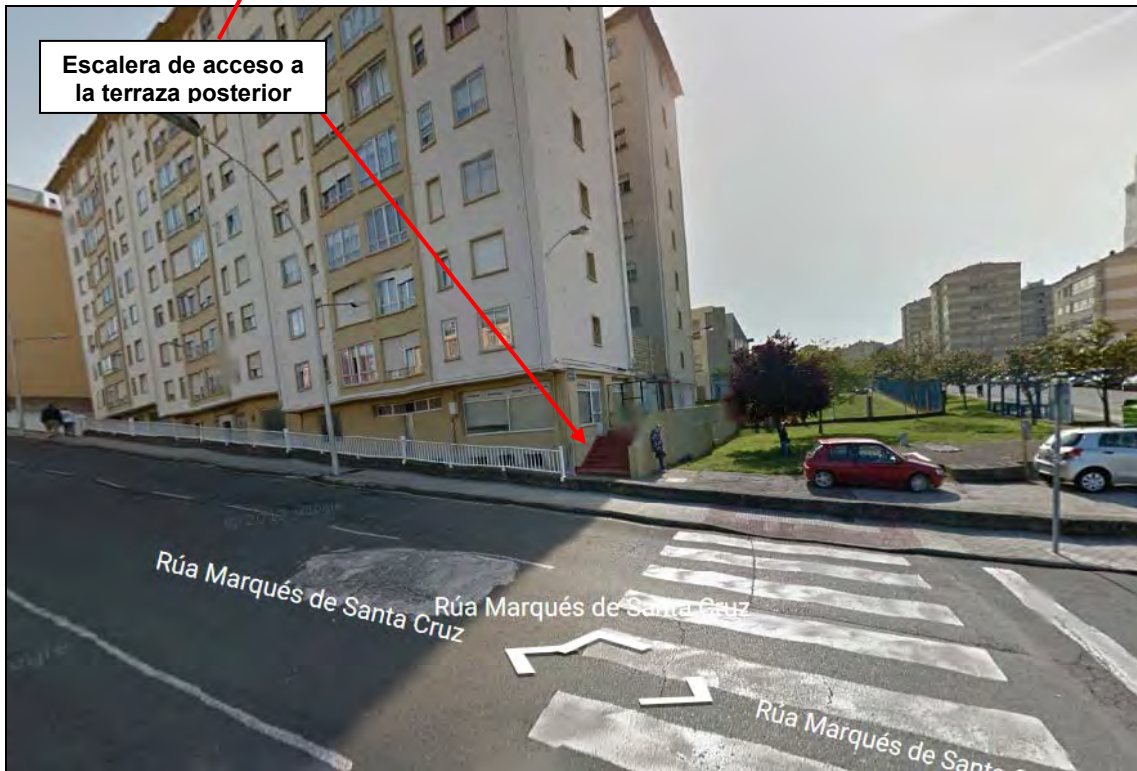
Fecha de emisión: 10/08/2022

Documento firmado con CSV y sellado de la Dirección General del Catastro
 CSV: 476JVA2KC18ENPGH (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/08/2022

Hoja 1/1

MARIO JAVIER TALAVERA INESTA - 2022-09-29 14:34:58 CEST, acción=Firma, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
 ANTONIO RIBELLES CALDERON - 2022-09-23 09:42:05 CEST
 Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_TNK2R7H7GYM7FRFAG9EUHLRBH4Y9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

FOTOGRAFÍAS



MARIO JAVIER TALAVERA INIESTA - 2022-09-29 14:34:58 CEST, acción=Firma, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED ANTONIO RIBELLES CALDERON - 2022-09-23 09:42:05 CEST Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_TNK72RH7GYM7FRFAG9EUHLRBH4Y9 en https://www.pap.hacienda.gob.es



MARIO JAVIER TALAVERA INESTA - 2022-09-29 14:34:58 CEST, acción=Firma, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ANTONIO RIBELLES CALDERON - 2022-09-23 09:42:05 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_TNK72RH7G YM7FRFAG9EUHLRBH4Y9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Fachada principal y puerta de acceso



Vista de la fachada que da a la rampa de acceso al garaje



Interior



MARIO JAVIER TALAVERA INESTA - 2022-09-29 14:34:58 CEST, acción=Firma, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ANTONIO RIBELLES CALDERON - 2022-09-23 09:42:05 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_TNK72RH7GYM7FRFAG9EUHLRBH4Y9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



MARIO JAVIER TALAVERA INESTA - 2022-09-29 14:34:58 CEST, acción=Firma, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ANTONIO RIBELLES CALDERON - 2022-09-23 09:42:05 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_TNK7ZRHT7GYM7FRFAG9EUHLRBH4Y9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>